



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



**REF: ESTABLECE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
CEMENTERIO MUNICIPAL**

TREHUACO,

17 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N.^o 0521

VISTOS:

- 1.- El Reglamento General de Cementerios, de fecha 18 de junio de 1970; y
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N.^o 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar el horario de funcionamiento del cementerio de Trehuaco, a fin de evitar la ocurrencia de disturbios y destrozos en el campo santo.

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCASE el siguiente horario de funcionamiento del cementerio municipal:
HORARIO DE INVIERNO:

Lunes a domingo: 08:00 a 18:00 horas

HORARIO DE VERANO:

Lunes a domingo: 08:00 a 20:00 horas



2.- COMUNÍQUESE a la comunidad el horario establecido.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/cgr

Distribución: secretaría municipal, transparencia, administración, alcaldía, encargada cementerio.

